



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

BANDO

DESBROCE SOLARES Y PARCELAS EN EPOCA ESTIVAL

Que en cumplimiento de los Artículos 12 b y 168 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de los artículos 16 y 17 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, con la finalidad de minimizar el riesgo de incendio, se recuerda la obligación de los propietarios de terrenos de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Para ello es necesario realizar el desbroce de la vegetación de los terrenos para mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y por tanto:

SE SOLICITA LA MAXIMA COLABORACION DE LOS VECINOS AFECTADOS, RECORDARLES QUE ANTES DEL 18 DE JULIO DEBEN REALIZAR LAS LABORES DE DESBROCE DE SUS PARCELAS PARA PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIO DURANTE LA EPOCA ESTIVAL. SE DEBERA MANTENER LIMPIO Y DESBROZADO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.....

